



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: La menor E.S.A.CH.

REPRESENTANTE: MARIA JULIANA ATENCIA CHAMORRO.

DEMANDADA: DINIBETH GONZALEZ CONTRERAS, madre del señor JESUS ELIECER CAICEDO GONZALEZ (Fallecido).

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2022-00227-00

Valledupar, Cesar, catorce (14) octubre de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el artículo 386 del C.G.P., decretese la exhumación del cadáver del señor JESUS ELIECER CAICEDO GONZALEZ quien se encuentra sepultado en el Cementerio Jardines del Ecce Homo de Valledupar, en la bóveda número Z A 1 lote 3 del jardín 20, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López a fin de realizar la práctica de la prueba de ADN para establecer la paternidad a la menor E.S.A.CH.

En consecuencia, SEÑÁLESE el día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho (08:00 a.m.); para la práctica de dicha diligencia la que realizará en forma virtual utilizando para ello el aplicativo Life Size lo anterior; con fundamento en lo establecido en el artículo 2° de la ley 2213-2022.

Ofíciase al Administrador del Cementerio Jardines del Ecce Homo informándole el día y la hora en que se practicará la exhumación anterior a fin de que dispongan lo concerniente para la realización de la misma.

Se señala igualmente el dieciséis (16) de noviembre del año en curso a las a las nueve (9:00 a.m.), para la toma de muestra de ADN a la menor demandante y su madre señora MARIA JULIANA ATENCIA CHAMORRO en el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, a efecto de establecer la paternidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c12633c6850e7b108eb2477c0ebf358bc0b8f2d37cb3671f60143f1632ce62b**

Documento generado en 14/10/2022 09:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>